EXPEDIENTE SAC: **10142344 - ACUERDOS REGLAMENTARIOS "A" - ACUERDOS**

PROTOCOLO DE ACUERDOS REGLAMENTARIOS. NÚMERO: 1763 DEL 16/06/2022

ACUERDO REGLAMENTARIO NÚMERO 1763 -SERIE "A". En la ciudad de CORDOBA, 16/06/2022, con la Presidencia del Dr. **Sebastián Cruz LÓPEZ PEÑA**, se reunieron para resolver los Sres. vocales del Tribunal Superior de Justicia (TSJ), Dres **Aída Lucía Teresa TARDITTI, Luis Enrique RUBIO, M. de las Mercedes BLANC G. DE ARABEL, María Marta CÁCERES DE BOLLATI** y **Luis Eugenio ANGULO,** con la asistencia del Sr. Administrador General del Poder Judicial, Dr. **Luis María SOSA LANZA CASTELLI**, y **ACORDARON** lo siguiente:

VISTO: Que este Tribunal Superior de Justicia, mediante el Acuerdo Reglamentario n. 1730, serie "A", de fecha 29/10/2021, difundió la actividad en la función jurisdiccional desplegada entre el 1 de mayo del año 2019 y el 30 de abril de 2020, por sus diferentes secretarías y relatorías (de salas y del pleno), como así también la comprendida entre el 1 de mayo del año 2020 y el 30 de abril del año en curso. Allí mismo se asumieron los compromisos de productividad para lo que restaba del año 2021 y del primer cuatrimestre del año en curso (cfr. el art. 1, AR, TSJ, n. 1730/2021, serie "A").

En tales condiciones, corresponde difundir los registros de la productividad cumplida por el TSJ entre el 1 de mayo del año 2021 y el 30 de abril del año 2022. Esto, en pos de ratificar la pertinencia de los objetivos trazados para mejorar la transparencia y eficacia del

Poder Judicial, reducir los plazos de resolución de los procesos y promover mayor certidumbre a justiciables y litigantes, tal como se ha expresado en acuerdos anteriores.

No obstante, se impone hacer notar que, para consolidar la práctica destinada a intensificar la transparencia institucional, este tribunal ha contemplado la necesidad de sincronizar el lapso de relevamiento de la información con un período anual. Ello, con el fin de ajustar tal operación al año calendario (esto es, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021). Asimismo, dispuso la confección de un formulario que facilite un adecuado y uniforme procedimiento de recolección de los datos bajo tal parámetro temporal (cfr. el considerando VI y el art. 3, AR, TSJ, n. 1730/202, serie "A").

Así, se ha implementado una fase piloto de recolección de los datos correspondiente al período anual 2021; ello, en razón de la puesta en marcha de la "Planilla de registración de la actividad jurisdiccional y de las proyecciones de productividad del TSJ". Como consecuencia, cabe destacar que -en el presente y a modo de primer ensayo- también se incluirá la información de la actividad jurisdiccional cumplida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.

Y CONSIDERANDO:

Contribuye a las finalidades señaladas que el TSJ difunda -por última vez- la actividad desarrollada, en ejercicio de su función jurisdiccional durante el ciclo 2021/2022, comprendido entre el 1 de mayo del año 2021 y el 30 de abril del año 2022. A la vez, cabe avanzar en la adopción definitiva del formato *período anual* (en este caso, correspondiente a 2021, que abarcará entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de dicho año).

Con tal fin, habrá de relevarse la cantidad de causas ingresadas y de resoluciones atinentes a recursos y/o pretensiones de competencia originaria, como así también las resoluciones dictadas y la información procedente acerca de si se alcanzaron (o no) las proyecciones de productividad comprometidas para el lapso en cuestión.

No obstante, conviene aclarar que, dada la migración a un modelo de relevamiento por año

calendario (2021), en el presente acuerdo deviene inoficioso trazar compromisos de productividad para el ciclo 2022/2023, formato que se abandona a partir de ahora. Por ende, solamente se determinarán los compromisos y metas de productividad para el período anual 2022.

II. A través de las secretarías de las salas en lo Civil y Comercial, Contencioso Administrativa, Laboral, Penal y de la del pleno (Electoral y de Competencia Originaria), durante el **ciclo 2021/2022**, comprendido entre el 1 de mayo del año 2021 y el 30 de abril de 2022, ingresaron al TSJ 3.248 causas y fueron dictadas 3.084 resoluciones.

Respecto del **período anual 2021** (1 de enero y el 31 de diciembre de 2021), ingresaron a este tribunal 3.263 causas y fueron dictadas 3.814 resoluciones.

En tal sentido, a fin de una mayor especificidad y precisión en la información expuesta, cabe formular las siguientes precisiones.

II.*a* En relación con la productividad correspondiente al **ciclo 2021/2022** con arreglo al criterio seguido en acuerdos anteriores, dentro de los estándares generales de los registro de datos, es posible diferenciar entre las *causas ingresadas* (en cada una de las secretarías de las salas y del pleno del TSJ) y las *resoluciones dictadas* a través de ellas. Esto, con la precisión de que ellas pueden comprender causas ingresadas en años anteriores, y de que solo se divulgan las sentencias y autos que resuelven recursos y/o pretensiones de competencia originaria.

Por otra parte, se emplea la denominación “causas ingresadas” y no “recursos y/o pretensiones de competencia originaria”, porque, en definitiva, estos últimos pueden ser más de uno en algunas de las causas relevadas.

Finalmente, dentro de la categoría *resoluciones dictadas* solamente se computan -dentro del ciclo 2021/2022- las sentencias y los autos que resuelven recursos y/o pretensiones de competencia originaria (según la pauta habitual de acuerdos anteriores).

II.*b.* En relación con la productividad correspondiente al **período anual 2021**, tal como ya se

explicitó, se han mantenido los estándares de cargas precedentemente revistados. Esto, con la salvedad de que -a partir del presente- se ha ampliado el relevamiento de los datos asociados a ellos con el propósito de brindar mayor claridad en la información; asimismo, para revelar el rol de las secretarías del TSJ como un destacado espacio de producción de actividad jurisdiccional y matriz de información judicial.

Por ello, en lo tocante a las resoluciones dictadas durante el lapso anual 2021, se discriminan las que resuelven recursos y/o pretensiones de competencia originaria de aquellas que se expiden sobre *otros asuntos* (información que, en acuerdos anteriores, no se incluía ni discriminaba); entre estos últimos, se encuentran perenciones de instancia, desistimientos, aclaratorias, reposiciones, regulaciones de honorarios, incidentes de ejecución, prórrogas de prisiones preventivas, etc.

Igualmente, con el objetivo de visibilizar la complejidad de las causas ingresadas para conocimiento y resolución de este TSJ, se ha determinado la *cantidad de recursos y/o pretensiones de competencia originaria por cada causa ingresada*, al igual que las *clases y cantidad especificada de aquéllos*.

También se han discriminado la cantidad de resoluciones dictadas -durante el período anual- en cada una de las causas en las que se emitieron, con la aclaración que aquellas pueden comprender causas ingresadas en años anteriores al 2021.

Sin perjuicio de las aclaraciones expuestas en relación con la productividad tocante al ciclo 2021/2022 y la relativa al período anual 2022, cabe tener presente que -en ambos supuestos- la sustanciación procesal de una parte significativa de las causas ingresadas se encuentra sujeta a la aplicación del principio dispositivo. En esos casos, esto tiene implicancias en la medida en que la tramitación y finalización (de las causas) depende del impulso de las partes.

Con tal propósito, se deslindan los datos de la actividad jurisdiccional correspondiente al **ciclo 2011/2022** (esto es, el lapso abarcado entre el 1 de mayo del año 2021 y el 30 de abril de 2022), como así también ~~en~~ lo tocante al **período anual 2021** (vale decir, el año calendario

que se extiende entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021) conforme se explícita en el cuadro 1 del Anexo 1 del presente.

A su turno, con arreglo a lo advertido en el punto II.b del presente, se detalla seguidamente la ampliación de los datos recolectados durante el **período anual 2021.**

En primer lugar, cabe presentar la relación entre causas ingresadas en 2021 y las clases y cantidad de recursos y/o pretensiones de competencia originaria, conforme se explícita en el cuadro 2 del Anexo 1 del presente.

Luego, corresponde exponer la cantidad de resoluciones dictadas -a lo largo del período anual 2021- en cada una de las causas en las que se profirieron; conforme se explícita en el cuadro 3 del Anexo 1 del presente.

III. En relación con las proyecciones de productividad fijadas por el Acuerdo n. 1730, serie "A", del 29/10/2021, para el ciclo comprendido entre el 1 de mayo del año 2021 y el 30 de abril de 2022, y lo efectivamente logrado, se procurará informar las causas proyectadas y/o la estimación acerca de ellas por cada sala y por el pleno del TSJ.

Asimismo, también se presenta tal reporte respecto del período anual 2021. Esto, con la expresa salvedad de que, en el acuerdo anterior, no se había formulado compromiso de productividad en alusión a dicho período, porque entonces no estaba en vigencia tal parámetro (año calendario). Sin embargo, y solo a modo de ensayo, se han adoptado esos objetivos de productividad acordados para el ciclo 2021/2022. Ello conlleva un significativo desfasaje al mensurarlo con un criterio anual, que implica un cierre anticipado de tres (3) meses para la evaluación de su cumplimiento.

1) En la **Sala Civil y Comercial,** se establecieron como objetivos:

A. Ciclo 2021-2022

1.a Proyectar las resoluciones correspondientes al año 2020 (diez causas en total).

1.b Avanzar simultáneamente con las causas correspondientes a los años 2021 y 2022, con prioridad de aquellas que revistieran carácter urgente.

1.c Terminar la resolución de las causas ingresadas hasta el 31/8/2021.

Respecto de los objetivos referidos, sobre la base de la información suministrada por la Secretaría y por la Relatoría respectivas, es posible ensayar las siguientes conclusiones:

En lo que atañe a la meta de productividad programada en relación con las causas correspondientes al año 2020, se encuentra cubierta en el 90 %, pues -hasta el 30 de abril del año en curso- solo restaban resolver 2 recursos que pertenecen a una misma causa.

Asimismo, se ha avanzado simultáneamente con las causas entradas en los años 2021 y 2022 (y con prioridad de juzgamiento por su carácter urgente), puesto que -hasta la fecha de corte- se informa que la meta se satisfizo en el 100 %. A la par -durante el período objeto de relevamiento- se reseña la existencia de 153 causas pendientes de resolver, de las cuales 24 causas ya se encuentran proyectadas.

Finalmente, en lo tocante al compromiso de resolver las causas ingresadas hasta el 31 de agosto del año 2021, la pauta de productividad prácticamente luce alcanzada -hasta la fecha de corte del ciclo- en el 99 %; solamente se encuentran pendientes de resolución 3 recursos correspondientes a 3 causas.

Por lo restante, se impone hacer notar lo siguiente. Si bien en el ciclo en cuestión se dictaron 391 resoluciones, que corresponden a recursos, también se han emitido 77 resoluciones más, aunque sobre otros asuntos (por ejemplo, cuestiones de perención de instancia [19], desistimiento [10], aclaratoria [20], etc.). De este modo, a lo largo de este intervalo, se han pronunciado 468 resoluciones.

Inclusive, durante el lapso comprendido entre los meses de mayo del año 2021 y abril del año 2022, se proyectaron y protocolizaron -en el ámbito de la Secretaría- la cantidad de 87 resoluciones, lo que implica aproximadamente el 18 % de las resoluciones dictadas por la Sala. De esta manera se mantiene el porcentaje comprometido al respecto por la Secretaría.

En suma, se habrían alcanzado niveles de cumplimiento que autorizan a reputar satisfechos los objetivos de productividad programados; a la vez, se ha reducido notablemente el estado

de pendencia de las resoluciones más antiguas, como así también de aquellas que imponían atención prioritaria.

B. Período anual 2021

Durante el año calendario 2021 y en relación con los objetivos tentativamente tomados como referencia para ensayar la evaluación del nuevo período anual, las estimaciones concretadas -con base en la información suministrada por la Secretaría y por la Relatoría de la Sala- conducen a las siguientes conclusiones:

Se ha avanzado significativamente con las causas correspondientes al año 2020. Esto, debido a que, del total de ellas (10 causas), se resolvieron 6, en las que se han articulado 9 recursos (se han protocolizado las resoluciones respectivas) y se proyectaron las restantes 4 (en las que se han interpuesto 6 recursos).

Igualmente, también se registraron avances relevantes respecto de las causas ingresadas en el año 2021 con preferencia por su carácter urgente. Esto, dado que se dictó resolución en un total de 216 causas, en las que se han deducido 258 recursos y/o pretensiones -de modo que se ha cubierto el 62 % de la meta de productividad fijada-. Mientras tanto, en lo tocante al restante compromiso (de terminar con las causas ingresadas hasta el 31 de agosto de 2021), se colige que se han resuelto 188 causas en las que se interpusieron 225 recursos y/o pretensiones. Por ende, se ha alcanzado el 83 % del objetivo asumido.

A ello deben agregarse resoluciones de otro tipo; por ejemplo, perenciones de instancia (19 resoluciones), desistimientos (10 resoluciones), cosa juzgada írrita (14 resoluciones), entre otras.

De este modo, se advierten progresos en las metas de productividad programadas, como así también una considerable disminución en la pendencia atinente a las causas más antiguas y a las que demandaron atención prioritaria.

2) En la **Sala Contenciosa Administrativa,** el objetivo por cumplir fue el siguiente:

A. Ciclo 2021-2022

2.a Terminar con las causas ingresadas hasta el 31/10/2021 y proceder a su inmediata protocolización para el conocimiento de las partes (utilizando todos los recursos humanos, materiales y técnicos disponibles con el propósito de garantizar la celeridad, eficiencia y eficacia del trámite de las causas) y mantener la pauta de una inmediata resolución del despacho diario, así como la pronta respuesta a los requerimientos de los letrados, partes y/o auxiliares intervinientes.

Respecto del objetivo referido, las estimaciones concretadas -sobre la base de la información suministrada por la Secretaría y por la Relatoría de la Sala- admiten ensayar las siguientes conclusiones:

De las 142 causas ingresadas entre julio y octubre del año 2020, se remitieron a la Secretaría 141 causas (a la fecha de corte, se encuentra a la firma solamente una causa), de tal forma que -a lo largo de esta fase- se ha proyectado el 100 % de las causas comprendidas.

Ahora bien, tal tendencia se mantiene si se repara en que se ha proyectado y remitido a la Secretaría el 100 % de las causas ingresadas en el mes de noviembre de dicho año (esto es, 24 causas). También se hizo lo propio con el 92 % de las causas entradas en diciembre del mencionado año (vale decir, 35 causas), puesto que solo se encontraban a la firma -hasta el 30 de abril del año en curso- 3 causas.

A su turno, en lo que atañe a las causas ingresadas en el año 2021 se impone el siguiente detalle; a saber:

a) de las 26 causas entradas en febrero, 19 salieron a la Secretaría y 6 se encuentran a la firma. Ello importa que -de dicho período- se ha proyectado el 100 % y se envió a los vocales el 96 % de las causas (el 73 % ha salido ya de la Secretaría);

b) de las 18 causas ingresadas en marzo, 16 salieron a la Secretaría y una se encuentra a la firma de los vocales, lo que supone que se proyectó el 100 % y se envió a los vocales el 94 % de las causas (el 89 % ha salido ya de la Secretaría);

c) de las 29 causas ingresadas en abril, 15 salieron a la Secretaría y 11 se encuentran a la

firma de los vocales. Por ende, respecto de ellas se proyectó el 100 % y se envió a los vocales el 90 % (el 52 % ha salido ya de la Secretaría);

d) de las 10 causas ingresadas en mayo, salieron 4 a la Secretaría y 6 causas se encuentran a la firma, de suerte que se proyectó el 100 % de las causas (el 40 % ha salido ya de la Secretaría);

e) de las 31 causas ingresadas en junio, 5 salieron a la Secretaría, 6 se encuentran sin proyectar y 7 a la firma de los vocales. Por consiguiente, se proyectó el 81 % y se envió a vocalías el 39 % de las aludidas causas (el 16 % ha salido ya de la Secretaría);

f) de las 29 causas ingresadas en julio, 7 salieron a la Secretaría y 7 se encuentran sin proyectar. Ello supone que se proyectó el 76 % de las indicadas causas (el 24 % ha salido ya de la Secretaría);

g) de las 24 causas ingresadas en agosto, 5 salieron a la Secretaría, 5 se encuentran sin proyecto y 2 a la firma de los vocales. Como consecuencia, se proyectó el 79 % y se envió a los vocales el 29 % de las citadas causas (el 21 % ha salido ya de la Secretaría);

h) de las 31 causas ingresadas en septiembre, 2 salieron a la Secretaría, 13 se encuentran sin proyecto y 7 a la firma de los vocales, con lo cual se proyectó el 58 % y se envió a vocalías el 29 % de las mentadas causas (el 6 % ha salido ya de la Secretaría);

i) de las 28 causas ingresadas en octubre, 4 salieron a la Secretaría, 8 se encuentran sin proyecto y 8 a la firma de los vocales, de manera que se proyectó el 71 % y se envió a los vocales el 43 % de tales causas (el 14 % ha salido ya de la Secretaría).

En definitiva, del cotejo que antecede se concluye que, de las 430 causas pendientes ingresadas entre el 1 de julio de 2020 y el 31 de octubre de 2021, fueron remitidas a la Secretaría 277 causas (es decir, el 64 %). Mientras tanto, el 12 % se encuentra a la firma; el 15 %, proyectado para su corrección, y el 9 % restante, pendiente de proyectar.

Asimismo, cabe señalar que -a la fecha de corte del ciclo- se encuentran proyectadas todas las causas ingresadas hasta el 1 de junio de 2021 (falta la corrección final de 6 causas). Por último, corresponde indicar que se encuentran proyectadas 15 causas ingresadas con

posterioridad al 31 de octubre de 2021 (de las cuales 4 fueron remitidas a la Secretaría).

Consecuentemente, se corroboran avances en el cumplimiento de los objetivos de productividad estipulados para el ciclo en cuestión, a la vez de haberse reducido la pendencia de las resoluciones más antiguas y de las que requirieron atención prioritaria.

B. Período anual 2021

A lo largo del lapso anual de relevamiento, y tomando como referencia para este primer ensayo los compromisos de productividad postulados para el ciclo 2021-2022, es posible concluir que se ha avanzado en su cumplimiento. Esto, en razón de que se proyectaron y protocolizaron 174 causas ingresadas entre el 1 de julio de 2020 y el 31 de octubre de 2021 (en las que se han articulado 210 recursos).

A ello deben agregarse resoluciones de otros tipos; por ejemplo, perenciones de instancia (8 resoluciones), aclaratorias (7 resoluciones), reenvíos de la CSJN (5 resoluciones), regulaciones de honorarios (4 resoluciones), etc.

3) En la **Sala Laboral**, los objetivos por cumplir fueron los siguientes:

A. Ciclo 2021-2022

3.a Terminar, hasta julio de 2021, con la totalidad de los recursos pendientes del año 2017 y con los que restan del año 2018.

3.b Avanzar, hasta mayo de 2022, con las causas ingresadas en el año 2019.

3.c Proyectar las causas ingresadas en los años 2020 y 2021, según las prioridades (grave enfermedad, suspensión de ejecución, cesación de pagos, entre otras, y supuestos que requieren de determinación de criterios [por ejemplo, decretos de necesidad y urgencia, comisiones médicas, aplicación y vigencia de leyes nuevas, etc.]).

Conforme a la información suministrada por la Secretaría y por la Relatoría de la Sala cabe concluir, en lo tocante a los recursos pendientes con ingreso en los años 2017 y 2018, que la meta de productividad -hasta la fecha de corte del ciclo en cuestión- ha cubierto el 99,3 % en relación con el año 2017 y el 99,7 %, en orden al año 2018.

En efecto, hasta la fecha de corte, solamente restan resolver 3 causas de los años 2017 y 2018. Esto implica la clausura -y cierre- del pendiente histórico correspondiente a los años 2011-2016.

Asimismo, también se registran adelantos en las causas ingresadas en el año 2019, debido a que se ha resuelto un porcentaje cercano al 39,6 % de las causas pendientes con entrada durante ese año. Del mismo modo, se corroboran progresos en lo referido a los expedientes con ingreso en los años 2020 y 2021 y con prioridad de juzgamiento; ello, en razón de que -durante el ciclo- se resolvieron 290 causas (de ellas, 132 tuvieron entrada durante 2020 y 158, durante 2021).

Finalmente, si bien se dictaron -durante el período- 1.167 resoluciones que resolvieron la causa, se emitieron 382 resoluciones más (se alcanzó así la cantidad de 1.549), que no dirimían el pleito. Inclusive, durante los meses de febrero, marzo y abril del corriente año, se detecta un incremento porcentual del 50,3 % en relación con el mismo trimestre del año 2021.

Como consecuencia, se habría logrado un avance en el cumplimiento de los objetivos de productividad establecidos y la consiguiente reducción de la pendencia de las resoluciones más antiguas, así como de las que demandaban atención prioritaria.

B. Período anual 2021

Atento a los datos aportados por la Secretaría y por la Relatoría de la Sala, es posible estimar que, en relación a las causas pendientes que corresponden a los años 2017 y 2018, se registraron avances. Ello, en atención a que se alcanzó el 95 % de las causas correspondientes a sendos años, con resoluciones dictadas (lo que representa 562 causas en las que se han dirimido 612 recursos). A la fecha de corte (es decir, hasta el 31 de diciembre de 2021), quedaba únicamente el 5 % de las causas pendientes en este tramo de productividad (o sea, 28 causas en las que se han interpuesto 29 recursos).

Luego, en lo referente a las causas ingresadas en el año 2019, se registran progresos en el 51 % de ellas. Esto, al haberse resuelto 401 causas, en las que se habían deducido

343 recursos. Así, la pendencia se redujo en el 49 %.

Finalmente, en orden a las causas con prioridades, entradas en los años 2020 y 2021, se avanzó en un 30 %. Esto supone 440 causas en las que se han articulado 460 recursos.

A ello deben agregarse resoluciones de otros tipos; por ejemplo, desistimientos (47 resoluciones), aclaratorias (39 resoluciones), recusaciones (8 resoluciones), etc.

Como consecuencia, se habría logrado un avance en el cumplimiento de los objetivos de productividad establecidos y la consecuente reducción de la pendencia de las resoluciones más antiguas, así como de las que demandaron atención prioritaria.

4) En la **Sala Penal**, se establecieron como objetivos:

A. Ciclo 2021-2022

4.a Proyectar las causas ingresadas a la Relatoría antes del año 2020 y avanzar -lo más posible- con los proyectos de las ingresadas durante el año 2020. Respecto de las causas entradas en 2021, avanzar en las que tuvieran prioridades de juzgamiento, de conformidad con el Acuerdo Reglamentario n. 668, serie "A", de fecha 3/6/2003.

4.b Mantener la tendencia de productividad no inferior a la del período anterior en las demás causas con prioridad (por ejemplo: medidas de coerción, incidentes de la ejecución de penas, recursos en contra de resoluciones que disponen archivo, suspensiones de juicio a prueba, sobreseimientos o absoluciones, entre otras), como también respecto de la resolución de los recursos extraordinarios interpuestos.

A partir de dichos objetivos, la información suministrada por la Secretaría y por la Relatoría de la Sala permite inferir los siguientes resultados:

En lo que se refiere al primer compromiso de productividad se ha mantenido una pauta cercana al promedio de los cinco años anteriores. En efecto, corresponde tomar nota de que se proyectaron las 46 causas pendientes del ingreso del año 2018. Así, al final del ciclo, se encuentra cubierto el 100 % de las 874 causas ingresadas durante ese año (una vez deducidas 33 causas cuyos recursos fueron desistidos).

Luego, en lo que atañe a las causas ingresadas en 2019, que se encontraban en estado de pendencia al inicio del ciclo informado, se progresó con la proyección de 213 causas. Como consecuencia, si se repara en el total de las 1.050 causas ingresadas a la Relatoría durante ese año (descontadas aproximadamente 48 causas cuyos recursos fueron desistidos), y sumadas las resueltas en períodos anteriores (59 en 2018-2019; 437 en 2019-2020, y 307 en 2020-2021), se encuentra proyectado prácticamente el 97 % de ellas. A la fecha de corte del ciclo, quedan pendientes 34 causas (3 %).

Asimismo, de las causas ingresadas en el año 2020 en estado de pendencia al inicio del ciclo, se proyectaron 225 causas. Si se considera el total de 913 causas que ingresaron a la Relatoría en el año 2020 (luego de restar 60 causas en las que se desistieron los recursos deducidos), y si se suman las resueltas en períodos anteriores (16 en 2019-2020 y 431 en 2020-2021), se encuentra proyectado prácticamente el 74 %. Quedan pendientes 238 causas; esto es, el 26 % del total de las ingresadas en 2020.

A la par, del total de causas ingresadas a la Relatoría en el año 2021 (o sea, 930, tras deducir 31 causas, cuyos recursos fueron desistidos), se han proyectado 309 causas; esto es, prácticamente el 35 % de las entradas durante ese año. Por ello, si se suman las 14 proyectadas en el ciclo anterior, quedan pendientes del presente período 607 causas (65 % del total).

Por lo demás, sobre el total de las 247 causas ingresadas a la Relatoría en el año 2022 y hasta la fecha de corte del presente período (esto es, el 30 de abril), se han proyectado 20 causas.

Finalmente, en lo que respecta a las causas con prioridad desde el año 2021, el cumplimiento del objetivo atinente a su proyección se mantiene en una proporción cercana al avance concretado en ciclos anteriores (conforme a la relevancia y a la necesidad de cada causa). Así, por ejemplo, lo proyectado con prioridad -respecto de tales causas- representa -aproximadamente- un tercio del total de causas, e, incluso, se ha avanzado en la proyección de 20 causas ingresadas durante el año 2022.

Como consecuencia, el análisis de satisfacción del segundo compromiso de productividad programado para el ciclo refleja que se ha conservado la productividad en las demás causas con prioridades, como así también la pronta resolución de los recursos extraordinarios interpuestos.

Ello no solo resulta de los avances en las causas correspondientes a los años 2021 y 2022, conforme se ha referido precedentemente, sino también en función de haberse proyectado -hasta la fecha de corte del ciclo- 14 causas (con 15 recursos interpuestos). Ello, en materia de revocación y denegación de prisión preventiva (quedan pendientes 22 causas, con 23 recursos); 9 causas (con 9 recursos) en lo atinente a denegaciones de libertad condicional (restan proyectar 4 causas, con 4 recursos); 11 causas (con 11 recursos), en lo referido a la suspensión del juicio a prueba (con una pendencia de 25 causas, con 25 recursos), y 106 causas (con 116 recursos impetrados), en lo relativo a la interposición de recursos extraordinarios federal (con un remanente pendiente de 22 causas y 23 recursos), etc.

A todo lo cual cabe añadir las decisiones sobre recursos proyectados por Secretaría. Entre ellos, los incidentes de ejecución (52 resoluciones, sin perjuicio de que también se registraron, hasta la fecha de corte del ciclo, 8 proyectos al respecto) o las inadmisibilidades (18 resoluciones). Esto, al margen de las resoluciones de otros tipos (es decir, que no resuelven recursos) en lo tocante a prórrogas de prisión preventiva (288 resoluciones), desistimientos (80 resoluciones), exhortos (6 resoluciones), etc., por mencionar algunas en particular.

B. Período anual 2021

Dentro del lapso anual de relevamiento y en orden a las metas de productividad asumidas para el ciclo 2021-2022, las estimaciones efectuadas -sobre la base de la información suministrada por la Secretaría y por la Relatoría de la Sala- permiten concluir, provisoriamente, los siguientes porcentuales tentativos de cumplimiento que a continuación se detallan.

Se resolvió el 58 % de las causas ingresadas a la Relatoría antes del año 2020. Esto importa

un total de 218 causas y 263 recursos en ellas deducidos. Esto, sin perjuicio de haberse proyectado un 4 % más (porcentaje que, hasta la fecha de corte del período anual, representa 16 causas en las que se interpusieron 21 recursos).

En lo que atañe a las causas que tuvieron entrada durante el año 2020, también se corroboran mejoras. Esto, debido a que se resolvieron 284 causas en la que se han articulado 348 recursos. Así, se constata un avance en el 50 % del compromiso de productividad, al margen de que también se progresó con la proyección de 17 causas en las que se han deducido 19 recursos (se incrementa, así, en el 3 % el logro de la meta utilizada como referencia).

Asimismo, en lo que respecta a las causas ingresadas en el año 2021 con prioridad de juzgamiento (esto es, 346 causas en las que se articularon 380 recursos), se resolvieron -hasta el 31 de diciembre de 2021- 323 causas, que implican el 93 %. Por ende, la pendencia se ha reducido al 7 % (es decir, a 23 causas).

Como conclusión, se verifica un avance en el cumplimiento de los objetivos de productividad establecidos y la consecuente reducción de la pendencia de las resoluciones más antiguas, así como de las que demandaban atención prioritaria.

A ello deben agregarse resoluciones de otros tipos; por ejemplo, desistimientos (81 resoluciones), prórrogas de prisión preventiva (358 resoluciones) y exhortos (10 resoluciones), por mencionar algunas en particular.

5) En la **Relatoría** y en la **Secretaría Electoral y de Competencia Originaria** (**Pleno del TSJ**): se establecieron los siguientes objetivos:

A. Ciclo 2021-2022

5.a Mantener sin pendencia todos aquellos planteos y recursos en causas que demandaran atención preferente (por ejemplo, las cuestiones en las que estuvieran en juego los derechos a la vida, a la salud o a la tutela ambiental, o aquellos casos de cuestiones de competencia que involucren tales derechos, entre otros).

5.b Terminar los proyectos correspondientes a las causas ingresadas hasta el 31 de junio de 2021, como así también los correspondientes a las ingresadas durante los años 2021 y 2022 que tengan implicancias institucionales, trascendencia pública o urgencia.

Los objetivos trazados han sido cumplidos en los siguientes porcentajes:

La pauta de productividad ha sido satisfecha en el 100 % en lo relativo a la finalización de los 93 proyectos correspondientes a causas con implicancia institucional, trascendencia pública o urgencia (entradas entre el 1 de julio del año 2021 y el 30 de abril del año en curso); de entre ellas, hasta la fecha de corte del ciclo, 87 ya se encontraban protocolizadas.

Luego, en lo tocante a las causas ingresadas hasta el 31 de junio de 2021, se proyectaron 135 causas, de las cuales 124 resultaron protocolizadas hasta el 30 de abril del presente año.

Por consiguiente, del total resultante de ambas pautas de productividad (esto es, 439), se han proyectado 228 causas (de las cuales 211 lucían protocolizadas hasta el 30 de abril de este año). Así, se ha avanzado en un porcentaje de cumplimiento cercano al 52 % y se ha disminuido hasta el 48 % el estado de pendencia (por ello, este último, en el marco de la productividad interanual, contrasta con la tendencia de los dos últimos años: 65 % en el año 2020 y 64 % en el año 2021).

Por lo restante, durante el ciclo 2021-2022, cabe destacar el incremento en la cantidad de las resoluciones dictadas (o sea, 240). En efecto, en relación con el ciclo 2019-2020 se registró un aumento equivalente al 37 % (respecto de 89 resoluciones); mientras tanto, en orden al ciclo 2020-2021, no ha disminuido al detectarse un avance próximo del 7 % (frente a 226 resoluciones).

Asimismo cabe hacer notar que de 74 resoluciones dictadas en los meses correspondientes al año en curso, 30 corresponden a proyectos elaborados por la Secretaría.

En suma, se constatan progresos en el cumplimiento de las metas de productividad programada y la consecuente reducción de la pendencia de las resoluciones más antiguas, así como de las que demandaban atención prioritaria.

B. Período anual 2021

A lo largo del año calendario 2021 y con arreglo a los compromisos de productividad asumidos para el ciclo 2021-2022, la información suministrada por la Secretaría y por la Relatoría del Pleno permite concluir que aquellos han sido cubiertos conforme al siguiente detalle:

Así, en relación con las causas que demandaban atención preferente por su urgencia o por su trascendencia institucional, se dictó resolución en 50 causas (en las que se habían interpuesto 50 recursos y/o pretensiones de competencia originaria). Así, se coronó el 94 % (sobre el total de 53 causas ingresadas en el año 2021). A la vez, el 6 % pendiente -a la fecha de corte del período anual- ya se encontraba proyectado y totalizaba 3 causas y 3 recursos.

A la par, se progresó en relación con las causas ingresadas hasta el 31 de junio de 2021. Ello, debido a que se protocolizaron las resoluciones correspondientes al 44 %; vale decir, 77 causas en las se han deducido 89 recursos (sin perjuicio de haberse proyectado una causa más). Mientras tanto, en relación a las causas entradas hasta 31 de diciembre de 2021 se avanzó hasta el 49 %, representativo de 117 causas resueltas (en las que se han articulado 123 recursos), y se proyectó un 6 % adicional (esto es, 14 causas y 14 recursos). Esto totaliza un 55 %.

A ello deben agregarse resoluciones de otro tipo; por ejemplo, aclaratorias (13 resoluciones), recusaciones (7 resoluciones), incidentes de cambio de efecto recursivo (6 resoluciones) y reposiciones (2 resoluciones), entre las más relevantes.

IV. De conformidad con lo señalado en el punto I (última parte), para el período anual 2022, con el objetivo principal de reducir la pendencia de las causas más antiguas y de las que demandaran atención prioritaria, se proyectan los siguientes estándares de productividad por salas y por el pleno del TSJ:

1) Sala Civil y Comercial

1.a Protocolizar, hasta el 31 de agosto del 2022, la totalidad (100 %) de las causas ingresadas

en el año 2021.

1.b Avanzar con las causas ingresadas en el año 2022, priorizando las que revisten carácter precedente y/o urgente**.**

2)Sala Contenciosa Administrativa

2.a Proyectar la totalidad (100 %) de las causas ingresadas hasta el 31/12/2021.

3)Sala Laboral

3.a Protocolizar, hasta diciembre de 2022, la totalidad (100 %) de los recursos pendientes de los años 2017 y 2018.

3.b Protocolizar, hasta diciembre de 2022, la totalidad (100 %) de los recursos pendientes del año 2019.

3.c Protocolizar, hasta diciembre de 2022, el 75 % de los recursos pendientes del año 2020.

3.d Proyectar todas las causas ingresadas en los años 2021 y 2022 que sean urgentes o con trascendencia institucional.

4)Sala Penal

4.a Proyectar el 3 % pendiente de las causas ingresadas en el año 2019, de tal modo de resolver el 100 % de las causas ingresadas en ese año.

4.b Proyectar hasta el 75 % de las causas ingresadas en el año 2020.

4.c Proyectar hasta el 50 % de las causas ingresadas en el año 2021.

4.d Proyectar el 20 % de las causas que ingresen en 2022 y que tengan carácter prioritario y/o urgente.

5) Relatoría y Secretaría Electoral y de Competencia Originaria (Pleno del TSJ)

5.a Protocolizar el 100 % de las causas ingresadas en el año 2020 y que estuvieran pendientes.

5.b Protocolizar el 60 % de las causas ingresadas en el año 2021 que se encuentren pendientes.

5.c Avanzar con las causas ingresadas en el año 2022 que tengan implicancias institucionales, trascendencia pública o urgencia.

Por todo ello, y en virtud de las atribuciones de superintendencia previstas por los arts. 166 (inc.2) de la Constitución provincial y 12 (inc. 1) de la Ley Orgánica del Poder Judicial (n. 8435);

SE RESUELVE:

Art. 1. .- DIFUNDIR la actividad en la función jurisdiccional, desplegada por las diferentes secretarías y relatorías de salas y por el pleno del Tribunal Superior de Justicia, durante el ciclo abarcado entre el 1 de mayo del año 2021 y el 30 de abril de 2022, como así también la ensayada tentativamente en el período anual comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.

Art. 2. .- DEJAR sin efecto el relevamiento de la productividad por ciclo bianual y, a partir del presente acuerdo, implementar un criterio de productividad periódica, por año calendario; con tal fin, como compromiso de productividad para el período anual 2022, se asume el explicitado en el presente acuerdo.

Art. 3. .- PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia. Comuníquese por medio de la página web del Poder Judicial y dese la más amplia difusión periodística.

Con lo que terminó el acto que, previa lectura y ratificación de su contenido, firman el Sr. presidente y los Sres. vocales, con la asistencia del Sr. Administrador General, Dr. Luis María Sosa Lanza Castelli. -

Texto Firmado digitalmente por:

LOPEZ PEÑA Sebastian Cruz
VOCAL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Fecha: 2022.06.16

TARDITTI Aida Lucia Teresa

VOCAL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Fecha: 2022.06.16

RUBIO Luis Enrique

VOCAL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Fecha: 2022.06.16

BLANC GERZICICH María De Las Mercedes

VOCAL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Fecha: 2022.06.21

CACERES Maria Marta

VOCAL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Fecha: 2022.06.16

ANGULO MARTIN Luis Eugenio

VOCAL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Fecha: 2022.06.16

SOSA LANZA CASTELLI Luis Maria

ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Fecha: 2022.06.16